

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00246-00

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	INVERSIONES TEAM SOL S.A.S.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA

El apoderado de la demandante solicita¹ se libre mandamiento de pago para que se ordene la entrega de los bienes objeto de reivindicación y el pago de los frutos civiles causados a su favor.

Auscultadas las anteriores pretensiones se observa que al ser la entrega un trámite del proceso declarativo, procede tramitarse en el cuaderno del declarativo, toda vez que el demandado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia del 6 de octubre de 2021, ordenando el despacho comisorio.

Como quiera que la apelación de la sentencia de condena del 6 de octubre de 2021 se concedió en el efecto devolutivo y se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 82, 306, 422, 430 y 431 del CGP., se libraré mandamiento de pago conforme a dicho mandato.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la entrega a través de la presente ejecución por ser un trámite que se adelantará dentro del cuaderno del proceso declarativo.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de TEAM SOL S.A.S. en contra de CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA para que en el término de cinco (5) días la parte demandada cancele a la demandante las siguientes sumas de dinero:

1. Por valor de \$241'826.526= por concepto de la condena por frutos civiles e intereses causados hasta el 30 de septiembre de 2019.

¹ [01Solicitud Ejecutivo a continuacion sentencia 23-11-2021 441pm]e.e. /Cuaderno: 03Ejecutivo a continuacion sentencia

1.2. Por valor de \$72'036.348= por concepto de frutos causados hasta el momento de proferir la sentencia.

1.3. Por la suma de \$9'329.439 por concepto de cánones de arrendamiento causados desde octubre de 2021 a diciembre 2021.

1.4. Por la suma de \$9'657.834 (valor actualizado con el IPC 2021 [3'109.813 * 5.62%] por 3 meses) por concepto de cánones de arrendamiento causados desde enero de 2022 a marzo de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al ejecutado por estados, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003 2019-00246-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e947016ec6c3a018d42d7de902220d4fedcbbeebda08951e5d028164c0f3cd**

Documento generado en 03/03/2022 03:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>